

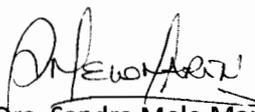


DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN LA CAUSA NO. 080-2009, SEGUIDA EN CONTRA DEL AB. CARLOS YANZAPANTA TIZALEMA, JUEZ SUPLENTE ENCARGADO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 12 de marzo del 2009.- Las 10h56.- En la causa No. 080-2009, seguida en contra del Ab. Carlos Yanzapanta Tizalema, Juez Suplente Encargado del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de los Ríos, dispongo lo siguiente: 1) Agréguese al expediente, el oficio No.796-DNP de 10 de marzo del 2009, suscrito por el Ing. Marcelo Dalgo Proaño, Director Nacional de Personal (E) del Consejo de la Judicatura así como los anexos adjuntos en dos fojas simples presentados en este Despacho el día miércoles once de marzo del dos mil nueve a las doce horas con quince minutos.- b) Agréguese al expediente, el escrito que consta de dos fojas en original suscrito por el Ab. Carlos Yanzapanta Tizalema, al que adjunta ciento veintiséis copias certificadas de la Acción de Protección No. 028-2009 tramitado en esa Judicatura, entregados el día once de marzo del 2009, a las once horas con diez minutos, al señor Gustavo León Romero, en su calidad de citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral y presentado en la Secretaría Relatora de este Despacho, el día de hoy jueves doce de marzo del 2009 a las nueve horas con quince minutos.- c) Lo manifestado en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del escrito presentado, se tomarán en cuenta al momento de celebrarse la audiencia oral de juzgamiento.- d) Se le previene al demandado, que de manera detallada anuncie la prueba documental y otras afines a la que hace referencia en el numeral 10 de su escrito, tomando en consideración los derechos a la defensa.- e) Téngase en cuenta para futuras notificaciones, la casilla judicial No. 1863 del Palacio de Justicia de Quito que corresponde al Dr. Roberto Licta Pumayo, así como el correo electrónico gucagui@yahoo.es.- f) Hágase conocer del particular a la Junta Provincial Electoral de Los Ríos.- g) Publíquese la presente providencia en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, así como en la página web de la Institución.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 12 de marzo del 2009.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

